



DECRETO DE ALCALDIA

No. 003 -2017-MPJB

Jorge Basadre, 19 DE MAYO DEL 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Municipal No. 086-2013-A/MPJB se formalizó el acuerdo de concejo tomado por los regidores de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2013, por el cual se aprueba la donación del terreno de 807.80 metros cuadrados ubicado en el predio denominado "Almacén Municipal" situado en la parte superior de la Asociación de Vivienda Urbanización Villa Municipal del Distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida Registral No. 11076711 del registro de predios de la Oficina Registral de Tacna.

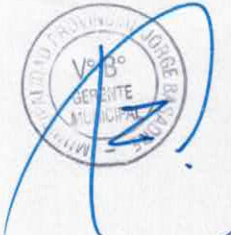
Que, conforme lo señala el Informe No. 260-2016-CLLC-SGOTT-GDTII-GM-A/MPJB la Abog. Cynthia L. López Cuadros Especialista Legal de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, señala que en atención al Acuerdo Municipal No. 986-2013-A/MPJB se ha procedido a realizar la independización del predio rural con Partida Electrónica No. 11076711 denominado "Almacén Municipal", el cual se encuentra ubicado en la parte superior de la Asociación de Vivienda Urbanización Villa Municipal, del distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, región Tacna con un área de 0.5497 Has; habiendo sido independizado en 4 parcelas de acuerdo al detalle que a continuación se detalla, siendo la PARCELA 3 la destinada al Ministerio Público; lo cual ha sido corroborado por la sub Gerencia de Ordenamiento Territorial según el Informe No. 554-2016-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB.

| No. | Nombre | Hectáreas | Área | Fin | Partida |
|-----|-----------|-----------|------------|--------------------|----------|
| 1 | Parcela 1 | 0.0453 | 452.74 m2 | | 11111129 |
| 2 | Parcela 2 | 0.0458 | 458.36 m2 | Poder Judicial | 11111130 |
| 3 | Parcela 3 | 0.0808 | 807.80 m2 | Ministerio Público | 11111131 |
| 4 | Parcela 4 | 0.3778 | 3777.89 m2 | Almacén Municipal | 11111132 |

Que de la Partida Registral No. 11111131 se determina que se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Tacna la PARCELA 3 del predio denominado Almacén ubicado en la parte superior de la Asociación de Vivienda Villa Municipal, Locumba, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre y departamento de Tacna, el mismo que ha sido inscrito en la Partida No. 11111131 de la Oficina Registral de Tacna, con un área de 0.0808 Has, un perímetro de 114.15 metros lineales, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- Por el Norte : Con Parcela 4, en línea recta de un tramo, lado 7'-4' de 31.40 metros lineales.
- Por el Este : Con terrenos eriazos propiedad del Estado, en línea recta de un tramo, vértice 4'-4' de 26 metros lineales.
- Por el Sur : Con la Parcela 2, en línea recta de un tramo del vértice 4"-6" de 30.75 metros lineales.
- Por el Oeste : Con terrenos eriazos propiedad del Estado y la carretera hacia el cementerio de por medio en línea recta de un tramo; lado 6"-7" de 26.00 metros lineales.

Que, atendiendo a ello resulta necesario precisar las características físicas del terreno, cuya donación fue aprobada por el pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de Concejo de



fecha 15 de Noviembre del 2015; con el objeto de continuar con los trámites necesarios para proceder a la emisión de la documentación necesaria para la transferencia correspondiente.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, define al Decreto de Alcaldía como una norma que **resuelven o regulan asuntos de orden general**; en el entendido que este concepto está identificado con el bien común de la sociedad; siendo el bien a que se refiere los párrafos que antecedente, destinados a la administración de justicia.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: **PRECISAR** que el bien donado por la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre a favor del Ministerio Público según el Acuerdo Municipal No. 086-2013-A/MPJB es el que se ha procedido a independizar de la Partida No. 11076711 de la Oficina Registral de Tacna, y que ahora se encuentra inscrito en la Partida No. 11111131 denominado PARCELA 3 ubicado en la parte superior de la Asociación de Vivienda Villa Municipal del distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, región de Tacna, el mismo que cuenta con un área de 0.0808 Has, un perímetro de 114.15 metros lineales, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- Por el Norte : Con Parcela 4, en línea recta de un tramo, lado 7'-4' de 31.40 metros lineales.
- Por el Este : Con terrenos eriazos propiedad del Estado, en línea recta de un tramo, vértice 4'-4' de 26 metros lineales.
- Por el Sur : Con la Parcela 2, en línea recta de un tramo del vértice 4"-6" de 30.75 metros lineales.
- Por el Oeste : Con terrenos eriazos propiedad del Estado y la carretera hacia el cementerio de por medio en línea recta de un tramo; lado 6"-7" de 26.00 metros lineales.

ARTICULO SEGUNDO: **ESTABLECER** que el terreno inscrito en la Partida Electrónica No. 11111131 antes del proceso de independización efectuado por la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial, era parte de la totalidad del predio inscrito en la Partida Electrónica No. 11976711 a que hace referencia el Acuerdo de Concejo No. 086-2013-A/MPJB

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** que Secretaría General proceda a la publicación del presente dispositivo en la forma que la ley dispone.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE

